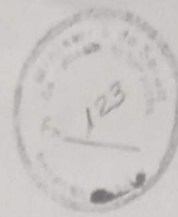


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 742-155/2024

ES

DECRETO N° 5135 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 MAR 2026

VISTO:

La Resolución N° 629-DPP/24 emitida por la Dirección Provincial de Personal el 31 de octubre de 2024, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo, a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad respecto a las reiteradas inasistencias injustificadas de la Bioquímica Elizabeth Alejandra Rosario Saavedra, CUIL 27-25458190-4, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-26 Hospital Susques; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 la mencionada profesional fue promovida a la categoría B (j-1), circunstancia que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección Administrativa Región Quebrada solicitó la sustanciación del sumario administrativo respecto de la Bioquímica Saavedra, 2024 en los Hospitales de Maimará y Susques, donde debía prestar servicios. Si bien algunas ausencias fueron justificadas por certificados médicos y licencias usufructuadas, también se registraron numerosos días de inasistencia sin aviso, conforme a los Artículos 172 y 173 de la Ley 3161/74 del Estatuto del Empleado Público. Asimismo, incorpora documentación que acredita las inasistencias injustificadas, así como las sanciones aplicadas por los mencionados nosocomios;

Que, la Dirección Provincial de Personal dictó la Resolución N° 629-DPP/24, disponiendo la instrucción de un Sumario Administrativo a la Bioquímica Saavedra, notificándole el 06 de noviembre de 2024 para que comparezca ante la Instrucción Sumarial y ejerza su derecho de defensa, conforme al Artículo 204 de la Ley N° 3161/74;

Que, de la investigación y de las pruebas recabadas por la Instrucción Sumarial, obrantes en autos, emite Conclusión N° 37/2025, de la cual se desprende que existen elementos suficientes para calificar la conducta de la administrada como abandono de servicio e incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 100, inc. 20, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173, inc. 1, 3 y 7 y Artículo 174 inc. 2 de la Ley N° 3161/74. Se verificaron reiteradas ausencias no justificadas desde el 05 de agosto del 2024 al 30 de abril de 2025, así como cobro indebido de haberes en los meses de agosto (con deducción de 4 días) y septiembre (con deducción de 27 días). Esta Conclusión fue debidamente notificada a la Bioquímica Saavedra, conforme al Artículo 210 de la citada Ley, quien no presentó descargo ni justificó su inacción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Instrucción Sumarial emitió Dictamen N° 37/2025, respaldado por la Dirección Provincial de Personal, aconsejando la aplicación de la sanción expulsiva de cesantía a la Bioquímica Saavedra;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, del cual surge que, es procedente emitir el presente acto administrativo por el cual se disponga aplicar la sanción expulsiva de Cesantía a la Bioquímica Saavedra, por la inconducta disciplinaria acreditada, conforme al Artículo 100, incisos 20, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173, inc. 7 de la Ley N° 3161/74 y proceder al recupero de los haberes percibidos ilegítimamente;

ANSELMA HUANG
Abogada
Susques - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 742-155/2024

///CDE. A DECRETO N°

5135

-S-

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía a la Bioquímica Elizabeth Alejandra Rosario Saavedra, CUIL 27-25458190-4, cargo personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-26 Hospital Susques, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se proceda a recuperar los haberes ilegítimamente percibidos por la Bioquímica Elizabeth Alejandra Rosario Saavedra, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

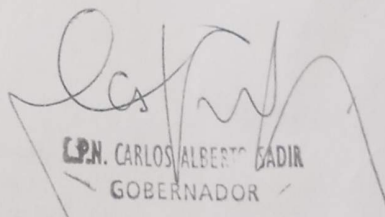
ARTÍCULO 3°: Notifíquese por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud a la Bioquímica Elizabeth Alejandra Rosario Saavedra, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: Remítase copia del presente decreto a la Dirección Provincial de Personal.-

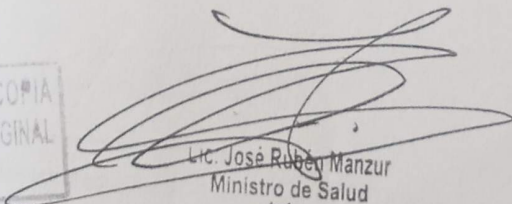
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Oficina Anticorrupción. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

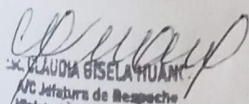

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DE LA VISTA.


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


Lic. CLAUDIA GISELA JUAN
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy